

**ACTA 10 / 2023**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D. Francisco José Fernández Torres  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF  
D. Mariano González Clavero  
D. Roberto López Casado
- STECyL-i  
D.ª Christina Fulconis Maroto  
D.ª Teresa Vicente Ramos
- ANPE  
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda  
D. José Luis Pérez Pérez
- CC.OO.  
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda  
D.ª Virginia Martín Revuelta
- SP-UGT  
D. Juan Ignacio Vargas Juárez  
D.ª Sara Martín Martín  
D.ª Judit García González

La Administración:

Se inicia la presentación del borrador señalando que no presenta cambios significativos respecto al del curso pasado. No obstante, se hace un repaso de los distintos apartados.

Como novedad se explica que todos los docentes que durante el presente curso ocupen en comisión de servicios un puesto de unidades de acompañamiento o mentores digitales, podrán solicitar la prórroga cumplimentando el apartado correspondiente del formulario de la solicitud.

Como ocurre en convocatorias similares, quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar una solicitud a través del correspondiente formulario electrónico.

Los participantes podrán solicitar puestos de una sola provincia, prevaleciendo, en caso de presentar varias solicitudes, la presentada en el último lugar.

Se indica que para aquellos docentes que opten por primera vez a un puesto docente de mentor digital deberán acompañar, junto a la solicitud, un proyecto de trabajo conforme a las indicaciones contempladas en el anexo III de la presente convocatoria. La no aportación, en el plazo de presentación de solicitudes, de este proyecto dará lugar a su exclusión del procedimiento.

Si el número de participantes seleccionados fuera superior al número de puestos vacantes a adjudicar, se constituirá una lista de reserva para la cobertura de vacantes que pudieran producirse de forma sobrevenida.

La adjudicación de los puestos vacantes se realizará mediante acto público que tendrá lugar en cada una de las direcciones provinciales en las que estén ubicados estos puestos.

En Valladolid, siendo las 12:00 horas del día 10 de mayo de 2023, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de puestos docentes de unidades de acompañamiento y mentores digitales para el desarrollo de programas de cooperación territorial en el ámbito de Castilla y León, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias, para el curso 2023/2024.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de puestos vacantes de dirección y asesorías de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

**PUNTO TERCERO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.** - Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de puestos docentes de unidades de acompañamiento y mentores digitales para el desarrollo de programas de cooperación territorial en el ámbito de Castilla y León, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias, para el curso 2023/2024.



Las comisiones de servicios concedidas en la presente convocatoria abarcarán desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, que es cuando finalizan los programas de cooperación territorial. En consecuencia, las vacantes que deriven de estas comisiones de servicio no podrán ofertarse en el procedimiento de adjudicación de vacantes (AIVI), sino en el procedimiento de adjudicación de sustituciones (AISI).

Finalmente se indica que el anexo II, referido al baremo de méritos, se compone de una parte común para las unidades de acompañamiento y mentores digitales y de una parte específica para cada uno de estas.

#### Las organizaciones sindicales:

Manifiestan su desacuerdo con la fecha de finalización de las comisiones de servicios y que no puedan ofertarse como vacantes las plazas que resulten de estas.

En el apartado de méritos específicos del baremo para puestos de mentores digitales, consideran excesivo el peso que se otorga al proyecto de trabajo.

Consideran discriminatorio que no puedan acceder a estas comisiones de servicios todos los cuerpos docentes. Asimismo, muestran su disconformidad con la limitación de poder acceder a los puestos vacantes de una sola provincia.

Preguntan, respecto al nombramiento con carácter extraordinario recogido en el apartado décimo, por los criterios que deberán contemplar los directores provinciales para proponer candidatos, en el supuesto que, una vez finalizado el procedimiento, hubiese puestos vacantes sin adjudicar.

Consideran que se debería suprimir del baremo el apartado 4.1.3. referido a la colaboración en el Programa Red XXI, alegando que este programa se ofertó en su día sin una convocatoria pública. Asimismo, proponen que en el apartado 4.2.2, referido a los méritos por actividades de formación permanente, se concrete la temática específica de dicha formación.

Una organización sindical manifiesta, que algunos docentes que actualmente desempeñan puestos de mentores digitales no tienen funciones específicas encomendadas. Proponen que se contemple como requisito de participación un nivel de acreditación en competencia digital, de al menos, B2.

Consideran que no es adecuado que se incluya el perfil de Intervención Sociocomunitaria como perfil profesional para optar a los puestos de las unidades de acompañamiento, dado que este perfil está enfocado a la docencia y no a la intervención con alumnado vulnerable.

Preguntan el motivo por el que, en comparación con la pasada convocatoria, se ha ofertado un mayor número de puestos para las unidades de acompañamiento y se ha reducido la oferta de puestos para los mentores digitales.

Informan que en el apartado Segundo.3, los supuestos previos para la concesión de la misma deberían cumplirse simultáneamente: *"la continuidad del puesto derivada de necesidades educativas"* y *"la ausencia de resolución de la dirección provincial de educación confirmatoria del informe desfavorable relativo al desempeño de las funciones encomendadas"*, sin embargo, el texto de la convocatoria hace referencia a *"alguno de"* estos dos supuestos.

Preguntan si la documentación justificativa de méritos que acompañe a la solicitud se deberá incorporar previamente al *"Repositorio de documentación acreditativa (REDOA)"*.

#### La Administración:

Respecto a la fecha de finalización de la comisión de servicios, se explica que estos dos programas de cooperación territorial están financiados con *"Fondos Next Generation EU"* y en ellos se establece esa fecha de finalización.

En cuanto al peso que se concede en el baremo al proyecto de trabajo exigido para optar a puestos de mentores digitales, partiendo de la competencia digital que deben tener los candidatos a estos puestos, la forma más ecuánime para valorar dicha competencia es por medio de un proyecto de actuación y desarrollo de su trabajo como mentor digital.

En cuanto a la posible discriminación por no poder optar a estas comisiones de servicios todos los cuerpos docentes, se señala que para alcanzar la mayor eficiencia posible en el desempeño de los puestos ofertados es necesario vinculados a unas titulaciones y especialidades profesionales específicas. No bastará con tener ciertos conocimientos en el desempeño de las funciones del puesto, sino tener conocimientos de la materia.

La limitación para poder acceder puestos de una sola provincia se justifica, por la gran complejidad que supondría para la Administración la adjudicación de puestos en el supuesto de poder optar a varias provincias.

En relación con el nombramiento con carácter extraordinario, siempre se realizará tras agotarse la lista de reserva.

En cuanto a la supresión del baremo de méritos del apartado 4.1.3., el principal motivo para incluir específicamente a estos docentes es por la larga trayectoria del programa entre los Maestros y por la capacitación digital que proporciona a los docentes colaboradores. No obstante, se informará de esta apreciación a la Dirección General competente.

Respecto a la falta de funciones específicas en los mentores digitales, éstas serán muy diversas y condicionadas al tipo de centro educativo al que asesoran, a la competencia digital concreta de los docentes que forman parte de esos centros, e incluso, a la trayectoria específica que cada provincia haya tenido en el ámbito de las nuevas tecnologías.

Sobre la escasa concreción del apartado 4.2.2 del baremo de méritos, así como de lo inadecuado de incluir el perfil de Intervención Sociocomunitaria como perfil profesional para optar a los puestos de las unidades de acompañamiento, se toma nota.

En relación con el incremento de puestos ofertados para las unidades de acompañamiento, se ha realizado un nuevo estudio de necesidades para la redistribución y el incremento, en algún caso, de los puestos asignados a cada una de las provincias.

Se revisará la redacción del apartado Segundo.3 para una posible nueva redacción y se informará a las Direcciones Generales competentes de las consultas y apreciaciones realizadas por las organizaciones sindicales.

**PUNTO SEGUNDO.** - Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de puestos vacantes de dirección y asesorías de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

#### La Administración:

Se expone el texto de la convocatoria indicando que tampoco presenta cambios significativos respecto a las convocatorias de cursos anteriores, excepto la modificación introducida recientemente en la *Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.*

Se informa de que, como consecuencia de esta modificación, los directores de los CFIE pueden solicitar una segunda prórroga en su mandato, que se extenderá cuatro cursos más. A este respecto, el formulario electrónico a través del cual se deberá realizar la solicitud de participación será cumplimentando la solicitud genérica, acompañada de los documentos necesarios para optar a la mencionada prórroga.

Se podrán solicitar hasta dos puestos de dirección ubicados en la misma provincia y, en el caso de asesores, podrán optar hasta dos puestos vacantes de una misma provincia o tres en dos provincias. En este caso, se deberá cumplimentar una solicitud por cada una de las provincias solicitadas.

Se indica que para optar a las asesorías de Tecnología de la Información y Comunicación y para la de Convivencia se requieren perfiles específicos. También que la falta de presentación del programa de dirección o el proyecto de actuación, en el plazo de presentación de solicitudes, será causa de exclusión del procedimiento.

Se constituirá una comisión de selección de carácter autonómico en la Consejería de Educación, donde se contempla la participación de un representante de las organizaciones sindicales.

Los candidatos podrán continuar en el procedimiento siempre que obtengan una puntuación mínima de 4 puntos, de un máximo de 8, en los programas de dirección o en los proyectos de actuación y, en el sumatorio de los cuatro primeros apartados del baremo deberán obtener otros 4 puntos, como mínimo, sobre los 12 posibles.

El nombramiento para los asesores será de cuatro años, con posibilidad de prorrogar por igual número de años, y para los directores un nombramiento igualmente de cuatro años con la posibilidad de solicitar una prórroga por otros cuatro, pudiendo excepcionalmente solicitar una segunda prórroga por cuatro años más, según lo informado en la reunión derivada de la mesa sectorial del día 12 de abril de 2023.

Respecto al baremo de méritos (anexo II) se mantiene la ponderación de los diferentes apartados con un 10% para la antigüedad y experiencia, un 20% para la trayectoria profesional, un 25% para las actividades de formación e innovación, un 5% para los méritos académicos y un 40% para el programa de dirección o el proyecto de actuación.

#### Las organizaciones sindicales:

Consideran que existe una desproporción en la ponderación de los apartados del baremo, que otorga un máximo de 8 puntos al programa de dirección y al proyecto de actuación de los asesores, frente a la puntuación asignada al resto de méritos del baremo. En este sentido, alegan que las actividades de formación y los méritos académicos deberían tener una mayor ponderación.

Proponen, como en convocatorias anteriores, que no se ponga límite al número de provincias que se puede solicitar.

Muestran su desacuerdo con la concesión excepcional de una segunda prórroga para desempeñar los puestos de dirección, que permitirá estar hasta doce años en el cargo. Señalan que surge un agravio comparativo para los asesores porque no se les permite esa prórroga excepcional. Además, consideran que se han restringido más los requisitos para los asesores, puesto que una vez finalizado el periodo máximo de nombramiento no podrán participar en los concursos de



méritos que se convoquen para la misma plaza; en anteriores convocatorias solo debían esperar dos años para volver a solicitar cualquier plaza.

Una de las organizaciones sindicales señala la posible ilegalidad que se puede producir en la comisión de selección, puesto que la persona que ejerza la jefatura del área de programas educativos, de la dirección provincial de la provincia en la que se encuentran ubicadas las plazas asesores o directores que se ofertan, cambia dependiendo de la provincia.

Se remiten asimismo al resto de aspectos alegados en las anteriores reuniones derivadas de la mesa sectorial en las que se trató sobre estas convocatorias, así como a las alegaciones manifestadas en la reciente reunión, de fecha 12 de abril de 2023, en la que se trató la modificación de la *Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado (...)*, para admitir la segunda prórroga excepcional en los puestos de dirección en los CFIE y otras modificaciones, que afectaban también a los puestos de asesorías.

#### La Administración:

Respecto a la excesiva ponderación del apartado del baremo que se refiere al programa de dirección y al proyecto de actuación de los asesores, frente al resto de méritos que figuran en los demás apartados, se justifica porque el programa de dirección y el proyecto de actuación son los recursos más apropiados para conocer, definir y concretar la actuación del candidato durante su período de nombramiento, más teniendo en cuenta la importancia que tiene la formación permanente del profesorado. No obstante, se remitirá la alegación a la Dirección General competente en el tema para que la valore.

En cuanto a la limitación del número de provincias que se pueden solicitar para optar a estos puestos, se responde que si no se pusieran límites estos procedimientos supondrían una enorme complejidad para la Administración educativa y haría que fuesen muy poco ágiles y difíciles de gestionar.

Respecto a la concesión excepcional de una segunda prórroga en los puestos de dirección, el Director General de Innovación y Formación del Profesorado ya explicó en la reunión derivada de Mesa Sectorial las causas concretas que han motivado la regulación de esta posibilidad, así como el resto de las modificaciones de la citada *Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre*. No obstante, se le trasladará nuevamente el desacuerdo con la segunda prórroga en la dirección y las consideraciones sindicales sobre una mayor restricción para los asesores en esta convocatoria.

En lo referente a los miembros de la comisión de selección, se realizará la consulta pertinente.

### **PUNTO TERCERO. - Ruegos y preguntas.**

#### Administración:

Antes de ceder la palabra a las organizaciones sindicales, se informa que hoy se han publicado los listados de baremación definitivos del concurso excepcional de méritos en el Portal de Educación. Se tiene constancia de algunos problemas con los listados publicados en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP); se seguirá informando al respecto, pero hay cuestiones que sobrepasan las competencias autonómicas al tratarse de un procedimiento que se gestiona desde el Ministerio.

Sobre la petición de los datos de la cabecera de la nómina por parte de las direcciones provinciales de educación de Salamanca y Valladolid, para el abono de los 0,23 €/Km en concepto de indemnización por itinerancia, se informa que después de haberlo consultado, nos reiteran que ya no se piden estos datos.

Se informa que, al igual que en años anteriores, se va a enviar a las organizaciones sindicales el borrador de *Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2023/2024, el procedimiento específico para la adquisición de la condición de desplazado regulado en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes (...)*, para que puedan realizar alegaciones.

Se cede la palabra a las organizaciones sindicales para que planteen los ruegos y preguntas que estimen oportunos.

#### Las organizaciones sindicales:

Sobre el procedimiento del concurso excepcional de méritos preguntan si el próximo día 1 de junio se publicará la adjudicación de los puestos. Asimismo, preguntan si existe la posibilidad de presentar un recurso por parte de los aspirantes que no estén de acuerdo con la baremación.

Por otra parte, preguntan si los listados se publicarán diferenciando a los aspirantes que concurren al concurso excepcional por el turno de discapacidad.

También preguntan qué deberían hacer los aspirantes que obtengan una plaza de estabilización en el concurso excepcional y a la vez estén participando por la misma especialidad en el procedimiento del concurso oposición: ¿deben abandonar el segundo procedimiento, puesto que van a ser nombrados funcionarios del mismo cuerpo y especialidad?

Respecto al procedimiento selectivo de estabilización mediante concurso oposición, preguntan por la fecha de publicación de los listados de aspirantes admitidos y excluidos, los tribunales y las sedes donde se constituirán, así como por la fecha del primer examen, especialmente para aquellos aspirantes que son candidatos en las próximas elecciones municipales, que salgan elegidos y tengan que constituir los nuevos Ayuntamientos el próximo día 17 de junio.

Plantean una queja de los profesores de Formación Profesional que han participado en la impartición de cursos para la acreditación de competencias profesionales, ya que al haber dos pagadores para retribuir su participación consideran que las retenciones del IRPF son muy elevadas.

Reiteran algunos ruegos de anteriores reuniones: la negociación de la implantación de la jornada de treinta y cinco horas semanales en el ámbito docente para el próximo curso escolar, el complemento retributivo de los miembros de equipos directivos de los CRA, la actualización de las indemnizaciones por razón de servicio de los miembros de los tribunales de oposición, etc.

Repiten que debe aclararse el disfrute del permiso por asuntos particulares (moscosos) y que se aplique de forma homogénea por todas las direcciones provinciales, y que se pueda disfrutar por igual estos permisos, independientemente del tipo de jornada del profesorado interino (parcial o total).

Ruegan que se facilite el acceso a la vida laboral del profesorado desde el área privada de cada docente en el Portal de Educación.

Piden que la adjudicación informatizada de sustituciones se realice durante todo el curso escolar. También reclaman que se recuperen las retribuciones de los meses de julio y agosto para el profesorado interino que haya trabajado, al menos, cinco meses y medio.

Solicitan una bolsa de trabajo específica para Asesores *British*, puesto que la lista de aspirantes que depende del MEFP está vacía y están surgiendo necesidades de sustitución en los centros educativos, que no se pueden atender.

Preguntan por la aplicación del Programa de Salud Mental en los centros escolares y si se va a establecer un protocolo de actuación.

También preguntan por qué motivo se pide la prueba práctica para la especialidad de Música en el procedimiento selectivo de estabilización mediante concurso-oposición en cuerpo de maestros y no se pide, por ejemplo, para la especialidad de Educación Física.

Sobre la especialidad de Lengua Gallega, manifiestan que ha cambiado la normativa y ahora solo se puede impartir esa especialidad en los centros a través de los proyectos de autonomía, habiéndose dado un plazo escaso para que los centros lo puedan presentar. Piden que se facilite la impartición de esa asignatura a todos los centros que lo deseen.

Solicitan que se les permita participar en la negociación de los cupos de profesorado para el próximo curso escolar.

Sobre el procedimiento de baremación preguntan por qué motivo todavía no se ha comenzado a baremar, dicen que tienen constancia del exceso de trabajo que supone y de los errores que ha habido en anteriores procesos, que a veces se resuelven con sentencias favorables a los aspirantes por este motivo.

Señalan que recientemente se han aprobado en el Consejo de ministros partidas presupuestarias para distintos programas que afectan a la Educación, surgiendo uno nuevo denominado *Código Escuela 4.0*, destinando para Castilla y León en torno a 16.700.000 € en el año 2023, preguntan si se va a tratar en la Mesa la distribución de esos fondos.

#### La Administración:

Sobre la fecha de publicación de la adjudicación de puestos en el procedimiento del concurso excepcional de méritos, es un asunto que se debe tratar con cautela evitando difundir fechas que todavía no son definitivas. Este procedimiento está coordinado por el MEFP y se debe esperar a que se manifieste al respecto. También se ha preguntado si existe la posibilidad de presentar recurso por parte de los aspirantes que no estén de acuerdo con la baremación definitiva publicada hoy, se responde que aunque no aparezca expresamente en la resolución definitiva, si se trata de un acto de trámite cualificado la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común* permite recurrir, de la misma forma que se puede cuando se pone fin a cualquier tipo de procedimiento.

En cuanto a la publicación de los listados, indicando si se participa por el turno de discapacidad, se responde que no todas las comunidades autónomas tienen este turno, Castilla y León sí lo tiene y en los listados publicados en el Portal de Educación se especifica. La publicación de los listados de baremación definitiva de todas las comunidades autónomas depende del MEFP y en estos momentos no se sabe cómo se reflejará este tema.

En lo referente a la pregunta sobre los aspirantes que obtengan una plaza de estabilización en el concurso excepcional de méritos y a la vez estén participando por la misma especialidad en el procedimiento del concurso oposición,

la recomendación es que no abandonen el segundo procedimiento por si hubiera alguna situación sobrevenida que afecte a la adjudicación de plaza a través del concurso excepcional.

Respecto al procedimiento selectivo de estabilización mediante concurso oposición, señala que los listados de admitidos y excluidos, así como lo referente a los tribunales, se publicarán probablemente la próxima semana. Más adelante se publicarán las sedes de los distintos tribunales; siempre se informa a las organizaciones sindicales de cada fase del proceso.

En cuanto a la fecha de examen para este procedimiento, se mantiene el día 17 de junio; los candidatos que salgan elegidos en las próximas elecciones municipales y también sean aspirantes en este proceso se les facilitará otro día para realizar el examen, siempre que justifiquen debidamente esta circunstancia.

Sobre la queja planteada por los profesores de Formación Profesional que han participado en la impartición de cursos para la acreditación de competencias profesionales, se trasladará a la Dirección General del Formación Profesional y Régimen Especial.

En lo relativo a la implantación de la jornada laboral de treinta y cinco horas semanales, se responde que se tratará próximamente este tema. No obstante, respecto a las dudas sobre la implantación de diecisiete o dieciocho horas lectivas semanales el próximo curso escolar, estas deberían disiparse teniendo en cuenta el tenor literal del *Decreto-Ley 1/2023, de 30 de marzo, por el que se establece la jornada de trabajo de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*, que en su artículo 2 sobre la jornada laboral del personal docente en centros públicos no universitarios, y más concretamente en el último párrafo del punto 2.b) de dicho artículo dice expresamente:

*“Este profesorado impartirá como mínimo diecisiete períodos lectivos semanales, pudiendo llegar excepcionalmente a diecinueve cuando la distribución horaria del departamento lo exija y siempre dentro del mismo. La parte del horario comprendido entre dieciocho y diecinueve períodos lectivos se compensará con las horas complementarias establecidas por la Jefatura de estudios, a razón de dos horas complementarias por cada período lectivo.”*

Respecto a la posibilidad de facilitar el acceso a la vida laboral del profesorado desde el área privada en el Portal de Educación, se responde que se sigue trabajando en todas las herramientas y aplicaciones que afectan a los distintos procedimientos que se gestionan desde la Dirección General de Recursos Humanos, incluida esta petición sindical, pero el volumen de trabajo es muy grande actualmente por lo que es complicado facilitarlo en este momento. No obstante, se han puesto en marcha nuevas aplicaciones, como REDOA, que han supuesto un paso importante para la gestión de algunos procedimientos.

En lo relativo a la negociación de un complemento retributivo para los miembros de equipos directivos de los CRA, se responde que es un tema económico y cuando haya alguna novedad al respecto se informará de ella.

Sobre las indemnizaciones por dietas y desplazamientos para los miembros de los tribunales, se responde que serán las mismas que para el resto de los funcionarios de la Admón. autonómica de Castilla y León según la normativa vigente sobre este tema; así se respondió ya en anteriores reuniones.

Respecto a la petición de realizar adjudicaciones informatizadas de sustituciones durante todo el curso escolar, así como la petición abonar las retribuciones de julio y agosto a los interinos que hayan trabajado, al menos, cinco meses y medio, se toma nota.

En lo relativo a la lista de aspirantes a los puestos de Asesores *British*, que depende del Ministerio y que está vacía, se está dando solución a las sustituciones a través del ECYL.

Sobre el programa de Salud Mental, se explica que en estos momentos los Departamentos de Orientación Educativa ya están trabajando; el profesorado afectado por este programa está recibiendo formación, que se imparte a distancia en todas las provincias. Se señala que los profesionales de SACYL y los de Educación están colaborando en este tema; en estos momentos se ha publicado una *guía*.

En cuanto a la pregunta de por qué motivo se pide la prueba práctica en la fase de oposición del cuerpo de Maestros para la especialidad de Música, se estudiará.

Sobre la petición de que se facilite la impartición de Lengua Gallega a todos los centros que lo deseen, se trasladará la petición a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa.

Sobre la reiterada reivindicación relativa al disfrute de los días de asuntos particulares “moscosos”, se toma nota y también sobre la petición de retomar el calendario de negociación de condiciones laborales.

Sobre el procedimiento de baremación de los aspirantes a puestos en régimen de interinidad, señala que no se puede generalizar un caso puntual de la estimación favorable de un recurso de reposición. Estas situaciones a veces se producen por la gran cantidad de trabajo que genera este proceso; el objetivo siempre es que se gestione rápido y sin errores, para evitar recursos posteriores.



# Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

En cuanto a la pregunta planteada sobre el nuevo programa *Código Escuela 4.0*, primero se estudiará por la Consejería de Educación, y si fuese necesario se informará a las organizaciones sindicales.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:53 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.